



4233300

Bogotá D.C.,

Señores

A quien corresponda

Hermes Lancheros Pava (Q.E.P.D)

Calle 8 # 8ª-51 Sur

Bogotá

Asunto: "Comunicación Resolución 005 de 2023".

De manera atenta, me permito comunicar el contenido de la decisión proferida por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante la **Resolución No. 005 de 29 de mayo de 2023**: "*Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la suma reconocida a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 616 del 26 de septiembre de 2022 proferida por la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*"

Adjunto lo enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUISA FERNANDA CASTILLO RODRIGUEZ

Subdirectora de Gestión Documental

Anexo: Resolución 005 de 2023

Proyectó: Diana Carolina Niño Corredor

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 005

"Por la cual se avoca conocimiento para adelantar las actividades de cobro persuasivo por concepto de la suma reconocida a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por medio de la Resolución No. 616 del 26 de septiembre de 2022 proferida por la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

Parágrafo: En caso de que la obligación ya hubiese sido pagada, se requiere a los herederos del deudor Hermes Lancheros Pava (Q.E.P.D.), identificado con C.C. 14.212.861, para que remita copia del pago realizado a los correos electrónicos mecruz@alcaldiabogota.gov.co, perealpe@alcaldiabogota.gov.co y ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Artículo 4º: Para el pago los herederos deberán solicitar la expedición del recibo de pago a los siguientes correos electrónicos mecruz@alcaldiabogota.gov.co, perealpe@alcaldiabogota.gov.co y ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Artículo 5º-: COMUNICAR el presente acto administrativo en la Calle 8 # 8ª-51 sur, Bogotá D.C., o en la dirección de domicilio o correo electrónico que sea averiguada por este Despacho en virtud de las labores de cobro persuasivo, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 6º-: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

29 MAY 2023



PAULO ERNESTO REALPE MEJÍA

Jefe de la Oficina Jurídica

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Miguel Cruz Ramírez	Profesional Especializado	Proyectó	

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	CERRADO	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>	REHUSADO	<input type="checkbox"/>
NO RESIDE	<input type="checkbox"/>	FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL No.	<input checked="" type="checkbox"/>		

FECHA 01-06-2023

NOMBRE MOTORIZADO Edwin P

no existe B A 51